

APÉNDICE**ACTA NÚM. 84 IX Punto**



132

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO,
Presente.

Las Comisiones de Comercio, Mercados y Restaurantes y Gobernación y Reglamentos, integradas por los CC. Regidores, JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ LARIOS, TERESA ZERMEÑO MICHEL, ING. FERNANDO SANCHEZ CARDENAS e ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, LIC. ANTONIO SALDAÑA ORDUÑO, ING. FERNANDO SANCHEZ CARDENAS y ALICIA GALLO RAMIREZ, respectivamente, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Bis, Fracción VII, del Reglamento General del Municipio de Colima; y:

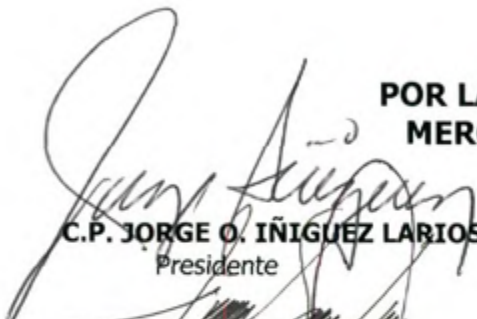
CONSIDERANDO

1. Que mediante memorándum número 02-S-024/2000, de fecha 28 de marzo del presente año, el C. PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a estas comisiones la solicitud presentada por el C. HECTOR SANCHEZ GUTIERREZ, a efecto de que se le conceda autorización por parte de este H. Ayuntamiento, para celebrar carreras de caballos y venta de cerveza, en terrenos ubicados en el carril "SANTA BARBARA", sito en el kilómetro 1.5 del camino Colima - El Chanal, en un predio propiedad del C. GUSTAVO CERVANTES GAYTAN.
2. Que el evento solicitado tendrá verificativo los días 15 y 29 de abril, 13 y 27 de mayo, 10 y 24 de junio, 8 y 22 de julio, 5 y 19 de agosto, 2, 16 y 30 de septiembre, 14 y 28 de octubre, 11 y 25 de noviembre, 9 y 23 de diciembre del año 2000, comprometiéndose el interesado a prever la seguridad necesaria para mantener el orden y la protección de los asistentes.
3. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 33, fracción XXXV, faculta a los Ayuntamientos para conceder y expedir licencias para el funcionamiento, entre otros, de espectáculos y diversiones públicas en general.
4. Que además, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, párrafo segundo, en relación con el diverso 9º, fracción III, de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, es facultad también de los Ayuntamientos el otorgar autorización para la venta de Bebidas Alcohólicas en los establecimientos que en forma eventual se destine para tal fin.
5. Que tomando en consideración que el evento que se pretende realizar forma parte de una tradición en nuestro Estado, que se divulgará por medio del Programa de Televisión denominado "A TODO GALOPE" por el canal 5 cincó local, que trasmite a su audiencia los días sábados, que con ello se fomenta el esparcimiento de la población en general que asiste a este tipo de espectáculos, con el fin de mantener el folcklor mexicano, además se crea una fuente de empleo para los que participan en la



Dado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo Municipal, el 5 cinco de abril del año 2000 dos mil.

Atentamente
**POR LA COMISION DE COMERCIO
MERCADOS Y RESTAURANTES,**


C.P. JORGE O. INIGUEZ LARIOS
Presidente


C. TERESA ZERMEÑO MICHEL
Regidor



ING. FERNANDO SANCHEZ CARDENAS
Regidor


ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE
Síndico

**POR LA COMISION DE GOBERNACION
Y REGLAMENTOS,**


ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG
Presidente


LIC. ANTONIO SALDAÑA ORDUÑO
Regidor


ING. FERNANDO SANCHEZ CARDENAS
Regidor

C. ALICIA GALLO RAMIREZ
Regidora